



RESOLUCION DIRECTORAL N°0261-2024/IES HIPOLITO UNANUE/DG

Tarapoto, 19 de diciembre del 2024

Aprobación del proceso Admisión 2025-0-I y su Reglamento del IESTP HIPOLITO UNANUE:

VISTO, el Reglamento Institucional, que en su artículo 14 del Proceso de Admisión, inciso g) Dice: “La Comisión de Admisión, elaborará y actualizará el Reglamento de Admisión en donde detallará las funciones de sus integrantes, del personal de apoyo requerido para las diferentes etapas, así como los requisitos para ingreso ordinario y de exoneración,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el responsable de la organización, dirección, coordinación y ejecución de procesos de admisión de postulantes al IESTP Hipólito unanue, en sus diferentes modalidades garantizando el ingreso de postulantes idóneos

Que, la citada Dirección organiza los procesos de Admisión, teniendo como base legal Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU, 03 de mayo del 2022, Procesos de Régimen académico en el numeral 12.1 Admisión, 12.1.1 Modalidades de admisión. Reglamento Institucional de admisión.

Que, en cumplimiento al Reglamento Interno del IESTP Hipólito Unanue, donde se contempla el Proceso de Admisión en cada semestre académico

Que, conforme prescribe el CAPÍTULO IV del PROCESOS DE ADMISIÓN y su Artículo 24. Determinación de vacantes, en los numerales 24.1; 24.2;24.3;24.4;24.5 y al Artículo 25 y 26 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el decreto supremo n° 010-2017-minedu y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando al acuerdo con las orientaciones y precisiones de las acciones del proceso de admisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Proceso de Admisión 2025-0-I-II y su Reglamento del IESTP Hipólito Unanue, en cumplimiento a las normas vigentes y al Reglamento interno institucional.

SEGUNDO.- DEROGAR todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado con la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección Académica y Dirección Administrativa, procedan con la difusión del Reglamento de Admisión aprobado con la presente Resolución a través de los canales de comunicación institucional.

El Presidente de la Comisión de Admisión es responsable del cumplimiento del Proceso el Proceso de Admisión 2025-0-I y su Reglamento del IES Hipólito Unanue.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mg. Adm. Néstor A. Aguilar Ynga
Director General IES Hipólito Unanue

IES Privado Hipólito Unanue

**DIRECCIÓN ACADÉMICA
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

ANEXO N° 01

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN
2025- 0-I-II**

TÍTULO I ADMISIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto del reglamento.

El presente reglamento regula el proceso de admisión en sus distintas modalidades al IES Privado Hipólito Unanue.

Artículo 2º Finalidad

El reglamento está dirigido a establecer los criterios y procedimientos de selección de estudiantes que habiendo concluido estudios de Educación Secundaria pretenden su admisión al IES Hipólito Unanue.

Artículo 3º Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el decreto supremo N° 010-2017-minedu.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y reglamento aprobado mediante D.S. 002-2014 MIMP
- Decreto supremo N° 26-83-ed
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Ley N° 29544 que modifica artículos de la Ley N° 28036
- Manual de Procesos Académicos-2023
- Manual de Organización y Funciones (MOF) – Admisión – IEST Privado HU.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – IEST Privado HU.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – IEST Privado HU.

Artículo 4º Órgano competente

El proceso de Admisión, en todas sus modalidades, es organizado, dirigido, ejecutado y evaluado por la Dirección Académica de Admisión, nombrada por Resolución por el equipo de admisión. Depende de Dirección General

Artículo 5º La Comisión de Admisión tiene los siguientes integrantes:

1. Director Académico.
2. Director Administrativo.
3. Personal de Registros académicos
4. Encargada de Caja
5. Personal de Mesa de Partes

La Comisión de Admisión estará presidido por el Director Académico de Admisión. El periodo de vigencia es de un (1) año.

Artículo 6° Las funciones de los integrantes de la Comisión de Admisión, son:

Director académico:

- ✓ Dirigir los diferentes procesos de admisión en coordinación con los integrantes de la Comisión de Admisión.
- ✓ Cumplimiento de las normas de admisión y otros relacionados a la parte académica.

Director Administrativo:

- ✓ Dirigir la publicidad del proceso de admisión, dirigir la validación de documentos de los postulantes y la logística en general de cada uno de los procesos de admisión.

Personal de Registros Académicos:

- ✓ Verificar y supervisar la entrega de documentos personales de los matriculados
- ✓ Confeccionar relación de estudiantes del I ciclo por carrera profesional
- ✓ Ingresar datos de estudiantes al Q10
- ✓ Contrastar información de matriculados con Área de Caja

Encargada de Caja:

- ✓ Cobro de inscripción de S/50.00 y de matrícula de S/120.00 a los nuevos estudiantes
- ✓ Entrega de boletas de venta a los estudiantes por los pagos realizados
- ✓ Contrastar información de matriculados con el personal de Registros Académicos.

Personal de Mesa de Partes:

- ✓ Brindar información a los padres de familia e interesados en matricularse en la institución.
- ✓ Informar el perfil del egresado de las carreras, sus campos laborales y convenios que tiene la institución
- ✓ Elaborar la relación inicial de matriculados a las 3 carreras profesionales.

Artículo 7° Autonomía funcional de la Dirección Académica, para el proceso de Admisión.

La Dirección Académica del proceso de Admisión goza de autonomía funcional, depende jerárquicamente del Director General.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con los recursos humanos y

presupuesto que el proceso requiera. Todos los órganos académicos y administrativos del IESTP HU tienen obligación de atender los requerimientos de apoyo que formule la Dirección.

La Dirección Académica presenta un informe final al Director General para su evaluación, dentro de los treinta (30) días posteriores de concluido un proceso de admisión, bajo responsabilidad.

Artículo 8º Requisitos para ser admitido como estudiante regular

Para ser admitido como estudiante se requiere:

- Haber concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Secundaria o haber concluido estudios equivalentes en el extranjero con la revalidación correspondiente.
- Cancelar el monto establecido para su inscripción y matrícula en la carrera profesional que elija.
- Rendir evaluación Psicopedagógica en la institución
- Alcanzar una vacante para la carrera Profesional postulada.

Artículo 9º Impedimentos para postular

No pueden postular ni ser admitidos en modalidad alguna las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas, violación sexual, delito de violencia contra la mujer en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 10º Presupuesto del proceso de admisión

La Dirección Académica para el proceso de Admisión propone ante la administración, el presupuesto destinado a atender la ejecución de cada uno de los procesos de admisión aprobados dentro de un ejercicio presupuestal, aprobado por la administración.

Artículo 11º Carácter obligatorio del proceso

Las actividades, fechas y plazos establecidos en el calendario de actividades del proceso de admisión, son de estricto cumplimiento por quienes son partícipes en dicho proceso y tienen carácter obligatorio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 12º Control de documentos y participación del postulante

El control de documentos de identidad es desde el inicio de postulación y comprende la verificación de la documentación presentada por el postulante y su correcta participación se realiza en todas las etapas del proceso de admisión y está a cargo de comisiones conformadas según el presente reglamento.

Artículo 13º Aprobación de vacantes

El número anual de vacantes para las diferentes carreras Profesionales es aprobado por secretaría académica.

Artículo 14º Del número de vacantes

El número de vacantes establecido por cada carrera Profesional para el concurso de admisión ordinario y demás modalidades, se fija de acuerdo

con el porcentaje establecido en el cuadro de distribución de vacantes por período semestral, aprobado por secretaria académica.

Para tal efecto se considera:

- 100% Admisión del Proceso Ordinario.
- 2 vacantes por la modalidad de becas por carrera profesional, que sean víctimas de terrorismo, extrema pobreza o casos sociales relevantes.

Artículo 15° Vacantes para admisiones

El número de vacantes para las distintas modalidades de admisión se determina para cada carrera Profesional en base al número de vacantes del examen ordinario, de la forma siguiente:

- a. 50 para la carrera Enfermería
- b. 50 para la carrera de Farmacia
- c. 50 para la carrera de Laboratorio Clínico
- d. En la cantidad de vacantes por carrera están incluidos los postulantes de Admisión especial por ocupar el primer y segundo puestos de Educación Secundaria, egresados el año inmediato anterior y 2 vacantes por la modalidad de exoneración por carrera profesional

CAPÍTULO II MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 16° Modalidades de Concurso de Admisión

Los procesos de admisión, de acuerdo a RVMN°049-2022- MINEDU, Ley y su reglamento N°32512, tienen las siguientes modalidades:

1. Concurso de Admisión Ordinario, en esta modalidad participan:

- a. Egresados del Nivel Secundario de Educación Básica Regular
- b. Egresados de Educación Básica Alternativa.
- c. Deportistas destacado y de acuerdo al Reglamento.
- d. Personas con discapacidad, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 29973.
- e. Programa Integral de Reparaciones Ley N° 28592 Reg. D.S. N° 015-2006-JUS y Decreto Supremo N° 047-2011-PCM modifica el Reglamento de la Ley N° 28592.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 17° Periodicidad de los procesos de admisión

Anualmente se organiza tres procesos de admisión:

El primer y segundo proceso incluye:

- a. Admisión de Proceso Ordinario que incluye:
 - Admisión por haber ocupado el primer y segundo puestos de Educación Secundaria.

- Admisión ordinaria de los estudiantes que hayan concluido sus estudios secundarios
- b. Concurso de Admisión Ordinario, que incluye:
 - Admisión para Personas con discapacidad
 - Admisión para Personas destacados deportistas

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN POR MODALIDADES

Sub capítulo I Inscripción

Artículo 18° Proceso de inscripción

Para ser admitido como postulante al IES HU se requiere inscribirse en mesa de manera presencial que consiste en el siguiente procedimiento:

1. Registro de datos del postulante: En esta etapa el postulante realiza una preinscripción con los datos solicitados, la misma que tiene calidad de declaración jurada, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Número de documento nacional de identidad (DNI)
- b. Apellido paterno
- c. Apellido materno
- d. Nombres
- e. Fecha de nacimiento
- f. Dirección actual
- g. Teléfono celular
- h. Email
- i. Discapacidad: Discapacidad Motriz, Discapacidad Visual, Visual y Esquema Corporal, Disminuidos Visuales, Discapacidad Auditiva, Autismo, Discapacidad Mental, Parálisis Cerebral, Discapacidad Intelectual, Sordoceguera. Otros: Síndrome de Asperger, Hemiplejia no Identificada, Estenosis Congénita de la Válvula Aortica, Multidiscapacidad, Discapacidad Física, Trastorno del Espectro Autista, T. por Déficit de Atención con Hiperactividad, T. Especifico del Aprendizaje, T. Mentales y del Comportamiento, Enfermedades Raras, Talla Baja, Talento, Superdotación.
- j. Sexo
- k. Padre o apoderado: datos personales
- l. Año de egreso y nombre del colegio
- m. Promedio de nota obtenida de 1ro a 5to de educación secundaria para postulantes de primer y segundo puestos de los colegios nacionales y particulares.
- n. Aceptación de términos, condiciones y sanciones, esta opción deberá ser marcada para rendir el examen de admisión.

2. Pago por derechos de admisión: El postulante efectúa el pago de S/50.00 por derecho de admisión de forma presencial, incluye su examen psicopedagógico:

- a. Imprimir el comprobante de pago

3. Elegir carrera profesional.

4. Impresión de boleta venta y declaración jurada: El IES HU, otorgara al postulante la impresión de su boleta de venta por los montos cancelados por inscripción y matrícula en el instituto.

Artículo 19° Carácter de la modalidad: Concurso de Admisión Ordinario

La admisión por concurso ordinario consiste en la participación de los postulantes debidamente inscritos en las carreras profesionales técnicas elegidas.

Artículo 20° Carácter de la modalidad: Admisión por haber ocupado el primer y segundo puestos de Educación Secundaria.

La admisión por esta modalidad, se otorga al estudiante que haya ocupado el primer o segundo puesto, en la Institución Educativa donde realizó sus estudios del Nivel Secundario de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y haber egresado el año académico inmediato anterior a su postulación; conforme a las vacantes que ofrece el IES HU.

La admisión se lleva a cabo dos veces al año bajo las consideraciones establecidas en el presente reglamento y en la fecha fijada en el Calendario de Actividades para los concursos de admisión aprobado por Dirección General.

Artículo 21° Requisitos adicionales para la postulación

El postulante que se acoge a la modalidad especial por haber ocupado primer o segundo puestos de Educación Secundaria está obligado a presentar, además de los documentos

- a. Copia certificada del acta de sesión de la Comisión Calificadora de la Institución Educativa de origen o resolución Directoral de orden de méritos.
- b. Constancia de haber ocupado primer o segundo puesto.
- c. Certificado de estudios de Educación Secundaria originales que incluya el orden de mérito y promedio ponderado, visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción respectiva.

Artículo 22° Calificación de expedientes

Los documentos presentados son verificados respecto a su originalidad por la comisión de inscripción para declarar la procedencia o improcedencia de la postulación, sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme a ley.

Admisión para Deportistas Destacados Artículo 23° Admisión en la modalidad de Deportista Destacado

El postulante en la modalidad de Deportistas Destacados debe ser acreditado por el Instituto Peruano del Deporte, conforme a lo establecido por la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036 modificada por la Ley N° 29544 y Ley N° 30474 y otras normas legales complementarias.

Artículo 24° Deportista Destacado

El deportista destacado, es aquella persona que reúne los requisitos que establece el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales.

Artículo 25° Requisitos adicionales

Para hacer valer la postulación en calidad de Deportista Destacado en esta modalidad de admisión, se debe acreditar, además de los requisitos estipulados por el artículo 15° del presente Reglamento, los siguientes documentos:

- a. Certificado de estudios originales de educación secundaria.
- b. Copia literal de la Ficha Técnica del Registro Nacional del Deporte como deportista afiliado calificado, otorgada por el IPD.
- c. Constancia actualizada de aprobación expedida por el IPD de la propuesta por la Federación Nacional respectiva, según se trate de la disciplina deportiva, para su incorporación como estudiante universitario regular.
- d. Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de deportista destacado.
- e. Carta de compromiso para representar al IES HU en competencias deportivas

Los documentos presentados son sometidos a una fiscalización posterior. Cualquier falsedad detectada da lugar a la anulación de la vacante alcanzada.

Artículo 26° Carácter de la admisión a las Personas con Discapacidad

Las personas con discapacidad debidamente acreditadas ingresan al IES HU de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29973. Para tal efecto, se reserva el número de vacantes.

Artículo 27° Requisito adicional para la postulación

El postulante debe adjuntar además de los requisitos establecidos en el artículo 8° del presente Reglamento, lo siguiente:

- a. Certificado de discapacidad expedido por una Institución del

Ministerio de Salud reconocida.

- b. Copia del carnet (digital o físico) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- c. Certificado de estudios secundarios concluidos en Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa en original.
- d. Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior universitaria o no universitaria haciendo valer su calidad de persona con discapacidad
- e. Certificado electrónico de carecer de antecedentes penales.
- f. Pago por derechos de inscripción

Los documentos presentados son sometidos a fiscalización posterior. Cualquier falsedad detectada da lugar a la anulación de la vacante alcanzada.

Admisión para Víctimas de Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones

Artículo 28° Beneficiarios de Admisión conforme a Ley

Los funcionarios y servidores públicos, alcaldes, regidores, y gobernadores víctimas de terrorismo, así como sus hijos, serán admitidos en el proceso de admisión a la IES HU, según lo establecido por la Ley N° 27277, debiendo someterse a la prueba general y cubrir la vacante según el porcentaje previsto y siempre que alcance el puntaje mínimo exigido. Igual derecho asiste a las víctimas de terrorismo o sus hijos comprendidos en el Programa de Reparaciones en Educación del Programa Integral de Reparaciones de Víctimas de la Violencia Política a que se refiere la Ley N° 28592. Para tal efecto, debe previamente suscribirse el convenio regulado por el artículo 21° del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y Decreto Supremo N° 047- 2011- PCM, cumpliendo lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.

Los postulantes comprendidos en estas modalidades de admisión postulan al I E S T P H U por única vez.

Artículo 29° Requisitos adicionales

Los postulantes en esta modalidad, además de los requisitos fijados del presente Reglamento deben presentar, de acuerdo a ley lo siguiente:

- a. Certificado de acreditación a nombre del beneficiario expedido por el Consejo de Reparaciones, que lo reconozca como tal en el régimen indemnizatorio comprendido en la Ley N° 28592. En igual forma para los beneficiarios como víctimas de terrorismo a que se refiere la Ley N° 27277, se requiere el documento de acreditación por el órgano competente.
- b. Certificado de estudios originales de Educación Secundaria concluidos Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa
- c. Certificado de antecedentes penales.
- d. Declaración Jurada con intervención del fedatario institucional, de no

- haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de víctima del terrorismo o beneficiario del Programa Integral de Reparaciones
- e. Certificado del Acta de Nacimiento en original.

Los documentos presentados son sometidos a fiscalización posterior. Cualquier falsedad da lugar a la declaración de nulidad de la vacante alcanzada; sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

CAPÍTULO V INGRESANTES

Artículo 30° Presentación de documentos

Los ingresantes al IES HU, deben presentar sus certificados de estudios del Nivel Secundario concluidos satisfactoriamente, de acuerdo con el cronograma del calendario de actividades del concurso de admisión. La omisión da lugar a la anulación de la vacante alcanzada.

Los documentos presentados son sometidos a fiscalización posterior. Cualquier falsedad detectada da lugar, a la declaración de nulidad de su admisión al IES HU, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

Artículo 31° Constancia de ingreso

Los ingresantes recaban la constancia de ingreso expedida por la secretaria académica dentro del Calendario de Actividades del Concurso de Admisión.

Artículo 32° Matrícula de Ingresante

El proceso de matrícula del estudiante se realiza previa verificación de su condición de ingresante y se matriculará en las fechas indicadas por la institución.

LA COMISIÓN DE ADMISIÓN.